



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: PROYECTO MODIFICACIÓN ART.17 OHCD 1.87-EX-2023-00187716- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00187716- -UNC-ME#FD, mediante el cual la agrupación estudiantil UEU (Unión de Estudiantes Universitarios) solicita rehace del expediente N°17496/2017, en el que presentan proyecto de modificación del artículo 17 de la Ordenanza del H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba N°1/87, y propuesta de eliminar las condiciones y requisitos que exigen determinadas normativas - RD 01/87 del HCD, Ordenanza 01/00, RHCD 07/98, RHCD 8/00, RHCD 234/02, a efectos de que los alumnos puedan cambiar de cátedra para su evaluación final;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir de la Reforma universitaria de 1918 se sostiene que es fundamental respetar todas y cada una de las corrientes de pensamiento y las tendencias de carácter científico y social, sin censuras ni prejuicios de ningún tipo. Donde el principio de libertad de cátedra establece que cada una de ellas tiene completa libertad para investigar y enseñar, y no pueden ser supervisadas académicamente. A su vez, la cátedra paralela exige que existan múltiples opciones para los estudiantes, quienes a su vez puedan elegir libremente;

Que actualmente nuestro plan de estudios cuenta con diferentes cátedras, que permiten un conocimiento libre a cada estudiante;

Que el artículo 16 de la Ord. 01/87 del HCD, consagra la distribución de cátedras para los alumnos libres de la siguiente manera: a) Cuando existan dos cátedras: aquellos cuya matrícula finalice en: 2, 4 o 6 rendirán en cátedra "A", y aquellos cuya matrícula finalice con cifra impar, rendirán en cátedra "B". b) Cuando existan tres cátedras, los alumnos cuyas matricular finalicen en: 2, 4 o 6 rendirán en cátedra "A". Los que finalicen en 1, 3 o 5 rendirán en cátedra "B"; y los que finalicen en 7, 8, 9 o 0 corresponde Cátedra "C";

Que por Resolución 135/08 donde se autoriza a Derecho Privado I la implementación de la cátedra "D", que implica una redistribución en las cátedras de acuerdo al número de matrícula. Así aquellos cuya matrícula finalice en 7 y 9 rendirán en cátedra "C". Y aquellos que finalicen en 8 y 0 rendirán en cátedra "D";

Que en el artículo 17 de la Ordenanza 01/87 del HCD, DISPONE QUE "...En ningún caso se podrá alterar la distribución anterior y la contravención será sancionada con la pérdida de una época de examen. Constituyendo excepciones a lo dispuesto anteriormente: a) haber obtenido la regularidad con un docente perteneciente a otra cátedra de la que le corresponda por número de matrícula. Pudiendo hacer uso de la regularidad mientras dure la regularidad; b) haber sido aplazado dos o más veces en la cátedra de origen; c) Manifiesta enemistad con alguno de los miembros del Tribunal de la Cátedra u otra circunstancia que a juicio de la autoridad justifique la excepción...";

Que a su vez la Ordenanza 01/00 establece que aquellos estudiantes que hubieran quedado libre en la materia habiendo sido aplazados en 2 parciales, podrán rendir libre con el Titular de la Cátedra de cursado;

Que actualmente muchos estudiantes se ven imposibilitados por no encontrarse amparados por ninguna de las causales que se mencionan;

Que existen supuestos donde cátedra de origen y cátedra de cursado coinciden, impidiendo el cambio de cátedra, si no cuentan con dos aplazos o bien manifiesten algún hecho de animosidad con el docente;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1: Modificar el artículo 17 de la Ord. H.C.D. 01/87, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 17º: Los estudiantes, regulares o libres, podrán modificar, al momento de la inscripción, la cátedra que le corresponde, conforme el art.16, a los efectos de rendir el examen final con el titular de la cátedra de su elección."

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección General de Enseñanza, Secretaría Académica y Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.